

RESOLUCION EX. N° 290

EXP. E IMP. MALL CHINO 28 LIMITADA
RUT N° 77.381.387-6
REP.LEGAL: [REDACTED]

NO HA LUGAR.

LA SERENA, 08 de mayo 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 07-04-2025 se cursó notificación de infracción N° 1493516 al contribuyente individualizado, domiciliado en [REDACTED] por no otorgamiento de documento legal, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2° Que, el contribuyente individualizado se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa de \$68.306 y 2 días de clausura de su establecimiento comercial.

3° Que, mediante escrito de fecha 21-04-2025, el contribuyente presentó solicitud tendiente a que se le condone la clausura impuesta, por las razones que acredita y expone.

4° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

APLÍCASE DOS DÍAS DE CLAUSURA A CONTAR

DEL 02 DE JUNIO DE 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO
EDGARDO
GOMEZ
SEPULVEDA

Firmado digitalmente
por ROMULO EDGARDO
GOMEZ SEPULVEDA
Fecha: 2025.05.09
10:25:13 -04'00'

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

PAOLA
ELIZABETH
VENEGAS
SALAZAR
RGS/PVS/cmc
Distribución
-Contribuyente EXP.E IMP. MALL CHINO 28 LIMITADA
-Dirección Regional
-Expediente OPAT